CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente para resolver. Sírvase proveer.
Palmira, 9 de diciembre de 2020.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA** **PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO SUSTANCIACION No. 165
Palmira, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Vencido como se encuentra el término del Registro Nacional de Emplazados de las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente causa mortuoria, establecido en el art. 108 del C.G.P., se procede a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios de bienes de la herencia de conformidad con el art. 501 del C.G.P.

Así mismo, se habrá de poner en conocimiento de las partes la rendición de cuentas presentada por el designado secuestre Orlando Vergara.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día jueves cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (09: a.m), para llevar a cabo la diligencia de los inventarios y avalúos de los bienes y deudas de los causantes Luis Alberto Valencia Diaz y Petronila Rojas Benítez adivertido que los mismos deben ser presentados conforme a la norma vigente.

SEGUNDO: Se previene a las partes que el día de la diligencia presenten los certificados de tradición de los bienes inmuebles, con fecha de expedición no más de cinco (5) días a la diligencia y allegar el certificado de avalúo catastral expedida por el IGAC, con relación a los bienes muebles debe darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 83-3 del C.G.P.

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia se llevará de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, el link de la audiencia se enviará a las direcciones electrónicas de las partes y apoderados que reposen en el expediente, excepcionalmente de forma presencial atendiendo los protocolos de bioseguridad para prevenir contagio por la covid -19, dispuestos por la Dirección Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, y autoridades sanitarias.

CUARTO: PONER en conocimiento el informe de rendición de cuentas presentada por el designado secuestre Orlando Vergara Ríos.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

En estado No. 146 Hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira., 10 de diciembre de 2020

La Secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Palmira, Octubre de 2020

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA

E. S. D.

Ref. Proceso	:	Sucesión Intestada
Demandante	:	JORGE ELIECER VALENCIA ROJAS
Demandado	:	**LUIS ALBERTO VALENCIA DIAZ Y OTRA**
Radicación	:	2018-00482

ORLANDO VERGARA ROJAS identificado con la C.C Nº 16.269.149, en mi calidad de Auxiliar de la Justicia (Secuestre) dentro del dela referencia, me permito rendir cuentas de los inmuebles objetos de la medida cautelas así:

1. Inmueble ubicado en Calle 32 A N° 37-61

   El inmueble se encuentra habitado por uno de los herederos demandantes por lo tanto no genera fruto civil alguno por concepto de canon de arrendamiento.

2. Inmueble ubicado en Carrera 32 N° 38 – 65

   Se adjunta soporte de consignación por valor de SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($640.000) M/C

3. Inmueble ubicado en Casa N° 7 - 148 Corregimiento La Bolsa

   Se adjunta soporte de gasto por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($280.000) M/C y una consignación a órdenes del juzgado por el excedente, SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($67.407)

4. Inmueble ubicado en Casa N° 7 - 138 Corregimiento La Bolsa

   Se adjuntas consignaciones por valor total de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($366.650) M/C

Sin otro particular.

Atentamente

ORLANDO VERGARA ROJAS
C.C N° 16.269.149 de Palmira
Auxiliar de la Justicia

Copia. Archivo

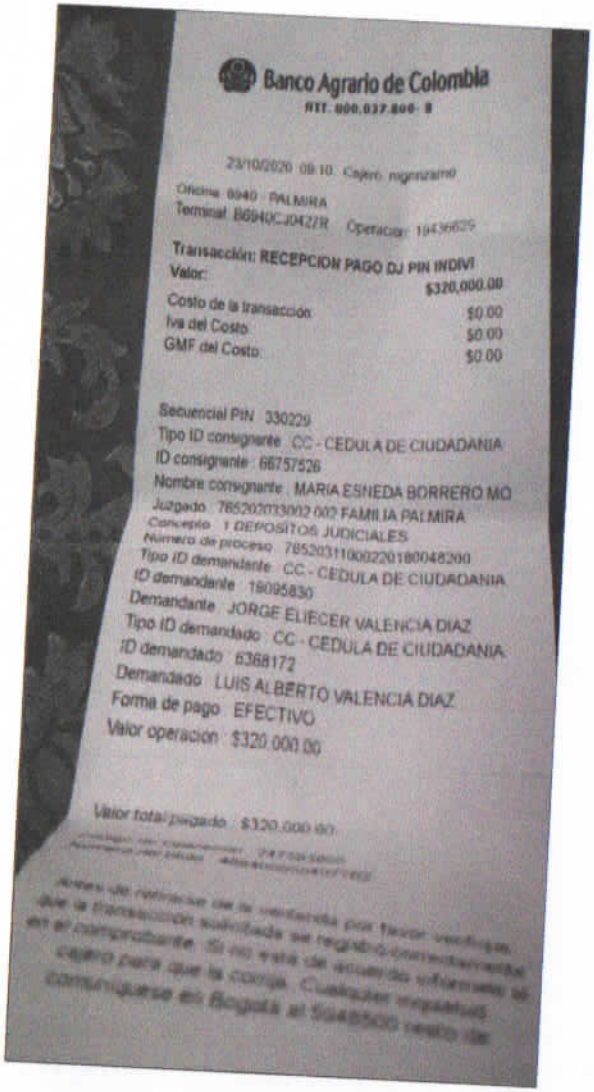

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

23/10/2020 09:10 Cajero: nigrinzamo

Oficina: 6940 - PALMIRA

Terminal: B6940CJ0427R Operacion: 19436629

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor:	**$320,000.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Secuencial PIN : 330229

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 66757526

Nombre consignante : MARIA ESNEDA BORRERO MO

Juzgado : 765202033002 002 FAMILIA PALMIRA

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Numero de proceso : 76520311000220180048200

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 18095830

Demandante : JORGE ELIECER VALENCIA DIAZ

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 6368172

Demandado : LUIS ALBERTO VALENCIA DIAZ

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : $320,000.00

Valor total pagado : $320,000.00

[illegible]

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informelo al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de